

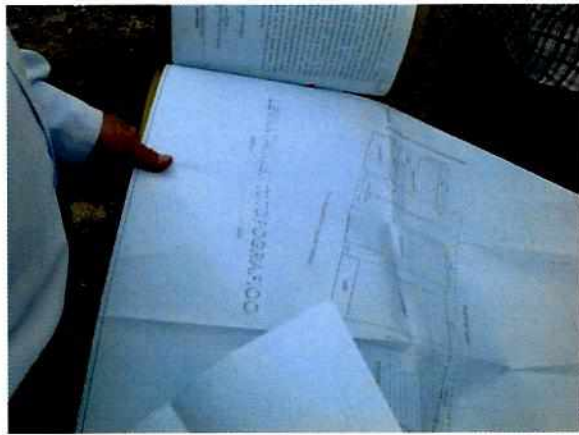
1. Inspección al Barrio El Cisne 2

A continuación ingresamos al sector oriental de la zona industrial de Turubamba y por la calle de acceso al barrio El Cisne 2, donde se realiza un recorrido a pie pudiendo advertir la existencia de pasajes proyectados para uso vehicular con una sección de aproximadamente 4 m., donde existen algunas edificaciones de concreto que han ocupado esta reducida sección vial, en unos casos en nivel 0,00 y en otros con volados de hasta 0,80 m. Una vez realizada la inspección respectiva, los señores Concejales en uso de las atribuciones previstas en el art. 326 del COOTAD y artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 concluyen y recomiendan devolver el expediente que contiene la propuesta vial del Barrio El Cisne 2 a la Administración Zonal, a fin de que proponga una mejor alternativa técnica que brinde garantía de seguridad y movilidad a los moradores.























*Comisión de Suelo
de Sucre
23/10/2017*

Oficio STHV-DMGT- 5946

DM Quito, 23 OCT 2017

Ticket GDOC N°. 2016-575902

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Señor Presidente:

Asunto: Trazado vial calles y pasajes existentes barrio El Cisne parroquia Turubamba.

Mediante Oficio N°. AZQ-DGT-TV-2017-2807 de 25 de agosto de 2017, el Doctor Julio César Añasco Defaz, Administrador de la Zona Quitumbe, remite el trazado vial de las calles y pasajes existentes del barrio El Cisne, parroquia Turubamba.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 033-2017-TV-AZQ de 24 de agosto de 2017 y el Informe Legal N°. 06-DAJ-2017 de 17 de agosto de 2017, emitidos por la Administración Zona Quitumbe, debo manifestar que de conformidad con la normativa vigente, las vías locales no pueden ser menores a 8.00m, sin embargo por ser un problema social, remito el expediente que propone la regularización de vías.

Es importante indicar que, en el presente caso, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la Ley y las Ordenanzas vigentes no establecen vías con las dimensiones propuestas.

- CALLES "B", "C" Y "S/N"**
- SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
- CALAZADA: 7.00m
- ACERAS (2): 1.50m c/u

- CALLE "D"**
- SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL: 30.00m
- CALAZADA (2): 10.00m c/u
- ACERAS (2): 3.00m c/u
- PARTERRE: 4.00m



Fecha: 23 OCT 2017 Hora 15:14
N°. HOJAS 56 h. 2015
Recibido por: ID.

SECRETARÍA DE **TERRITORIO**

... 2 ...
Ref. HC. 2016-575902

PASAJES "5" Y "8"
SECCIÓN TRANSVERSAL 6.00m
SIN ACERAS

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y dos CD's.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-10-05	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

INFORME LEGAL No. 06-DAJ-2017

Quito, 17 de agosto de 2017

APROBACION DE LA PROLONGACION DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "B-C-D" Y LA APROBACION DE LA CALLE S/N DE LOS PASAJES "5" y "8" DEL BARRIO EL CISNE UBICADO EN LA PARROQUIA TURUBAMBA

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 05 de diciembre del 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal No. 20-DAJ-2016, para la Prolongación del trazado vial de las calles "B, C, D" y aprobación del pasaje "5" y "8" del barrio El Cisne, en atención al pedido realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda realizado mediante Memorando No. TV-162-2016 de 29 de noviembre del 2016 y sobre la base del Informe Técnico No. 051-2016-TV-AZQ.
2. Con oficio No 16 3728 del 07 de diciembre del 2016, la Administración Zonal Quitumbe remitió a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda – Dirección Metropolitana de Gestión de Territorio, la propuesta vial justificada con el informe técnico No. 051-2016-TV-AZQ.
3. La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-DMGT-1048 de 07 de marzo del 2017, solicita la revisión de los radios de las curvas de retorno.
4. La Administración Zonal Quitumbe mediante oficio No. 17 1627 de fecha 16 de mayo del 2017, remite a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda la propuesta vial.
5. Mediante oficio No. STHV-DMGT-3206 de 20 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remite el expediente completo a fin de que se corrija la propuesta enviada dado que las curvas de retorno no cumplen con la dimensión mínima del radio interno, el mismo que es igual a la suma de la calzada mas una acera, en este caso 8.50m.
6. Se cuenta con el Informe Técnico No. 033-2017-TV-AZQ de fecha 27 de julio del 2017, suscrito por el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, mediante el cual se plantea una nueva propuesta al diseño vial y que consiste en dar conexión a las calles "B" y "C", eliminando las curvas de retorno inicialmente consideradas.
7. A través de Memorando No. AZQ-UTV-067-2017 de 07 de agosto del 2017, el Arq. Juan Guerrero, Jefe de Territorio y Vivienda, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.

8. El detalle de la inspección consta en Informe Técnico.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformativas No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No. 033-2017-TV-AZQ de 27 de julio de 2017 así como las condiciones existentes en el sitio, se observa que no es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), siendo necesario por ende la aprobación de la Prolongación del trazado vial de las calles "B, C, D" y aprobación del pasaje "5" y "8" así como de la calle S/N del barrio El Cisne, lo cual permitirá que los moradores del sector puedan acceder a las obras de infraestructura vial como bordillos y adoquinado sin afectaciones a las viviendas y además porque el trazado vial propuesto daría continuidad a las calles aprobadas; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DEL TRAZADO VIAL** propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Jorge Calle Delgado
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración	E. Vacasela	DAJ	17-08-17	
Revisión	J. Calle	DAJ	17-08-17	

PROLONGACION DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "B-C-D" Y LA APROBACIÓN DE LA CALLE S/N Y DE LOS PASAJES "5" Y "8" DEL BARRIO EL CISNE UBICADO EN LA PARROQUIA TURUBMBA

Fecha: 24 de Agosto del 2017

ANTECEDENTES:

Mediante los oficios ingresados con número de trámite MDMQ-AZQ-20146165-115 del 16 de junio de 2014 y MDMQ-AZQ-201410165-432 del 21 de octubre de 2014, el Sr. José Neptalí Jácome, en calidad de Presidente y Representante Legal del barrio "El Cisne" solicita:

- La aprobación de las vías que se encuentran en el plano topográfico adjunto al expediente.
- Que, a la brevedad del caso previo las inspecciones e informes correspondientes se declare estas calles y pasaje de utilidad pública.

Con oficio No. 16-3728 del 07 de diciembre del 2016, la AZQ hace llegar a la STHV-DMGT, la propuesta vial de la prolongación de las calles "B", "C" y "D" y la aprobación de los pasajes "5" y "8" del barrio "El Cisne 2" de la parroquia Turubamba, justificado con el informe técnico 051-2016-TV-AZQ.

La STHV-DMGT con oficio No. 1048 del 7 de marzo del 2017, remite la documentación a la AZQ, para que se revise los radios de curvas de retomo debido a que no cumplen con la dimensión mínima del radio interno.

el mismo

que es igual a la suma de la calzada más una acera, en este caso es de 8.50 m.

Con oficio No. 17-1627 del 16 de mayo del 2017, la AZQ hace llegar a la STHV-DMGT, la propuesta vial de la prolongación de las calles "B", "C" y "D" y la aprobación de los pasajes "5" y "8" del barrio "El Cisne 2" de la parroquia Turubamba.

Mediante No. 3206 del 20 de junio del 2017, la STHV-DMGT remite a la AZQ el expediente completo con la finalidad de corregir la propuesta enviada, debido a que las curvas de retomo no cumplen con la dimensión mínima del radio interno, el mismo que es igual a la suma de la calzada más una acera, en este caso 8.50 m, por lo que es necesario que revise los radios de de las curvas de retomo.

CRITERIO TÉCNICO:

Con los antecedentes arriba descritos, los técnicos de la Unidad de Territorio y Vivienda realizaron la inspección y verificación en campo, comprobando las dimensiones y configuración geométrica de las calles y pasajes del Barrio El Cisne 2, las mismas que no se encuentran definidas al 100% por bordillos ni aceras y se encuentran aperturadas en tierra.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la AZQ emite una nueva propuesta al diseño vial, el cual consiste en dar conexión a las calles "B" y "C", eliminando las curvas de retomo que inicialmente se había considerado, esta nueva propuesta es debido a que en sitio se encuentra habilitada la calle s/n, además que cuenta con bordillos demarcando claramente la línea de fábrica de los dos predios frentistas a la calla s/n y el lindero Sur entre el barrio el Cisne 2 y el barrio Marcelo Ruales.

Además cabe mencionar que los pasajes son de uso peatonal, estas vías y pasajes al momento se encuentran aperturados en tierra, con un grado de consolidación en cuanto a viviendas de un 90 % y no cuenta con obras de infraestructura vial (adoquinado).

Esta nueva propuesta se la realiza considerando que si se mantuvieran los radios de curvatura con la dimensión de 8.50 m. sugeridas por la STHV-DMGT, se produjeran afectaciones a los dos predios que colindan con la calle s/n.

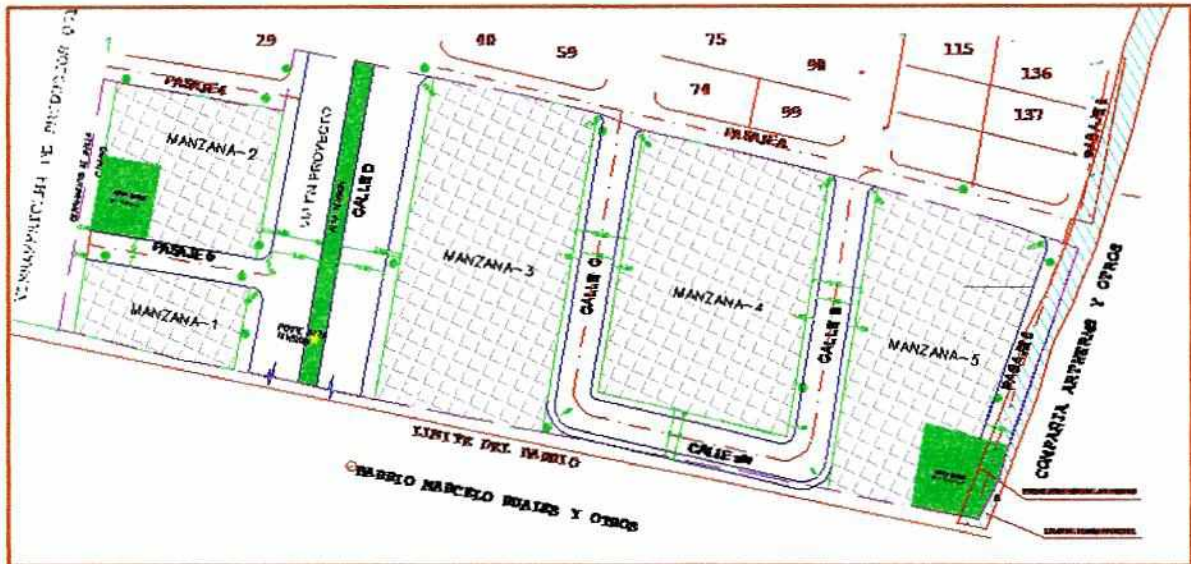


Figura 1: propuesta vial del barrio El Cisne 2.

Por lo que esta Administración, sugiere la aprobación de la prolongación de las calles "B", "C" y del pasaje "8", las mismas que se conectan con el trazado vial aprobado del barrio "El Cisne etapa I"; y la aprobación de la calle S/N y de los pasajes "5" y "8" que se encuentran aperturados.

A continuación se detalla las secciones de las calles y pasajes solicitados para la aprobación.

- **CALLES: "B-C-S/N"**

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	10.00 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS:	1.50 m. cada lado

- **CALLE: "D"**

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL:	30.00 m.
CALZADA:	10.00m. cada lado
PARTERE:	4.00 m.
ACERAS:	3.00 m.

- **PASAJE "5-8"**

SECCIÓN TRANSVERSAL TOTAL VARIABLE: 6.00 m.
ACERAS: NO TIENE ACERAS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la aprobación de la **PROLONGACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "B-C-D", Y LA APROBACIÓN DEL PASAJE "5" Y PASAJE "8" Y DE LA CALE S/N**, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran consolidadas definidas de acuerdo a lo existente en sitio.

La aprobación de la propuesta vial del Barrio el Cisne 2, permitirá que los moradores del Barrio puedan acceder a las obras de infraestructura vial como bordillos y adoquinado sin afectaciones a las viviendas, los mismos que les brindarán una calidad de vida con excelencia.

Este trazado vial daría continuidad a las calles aprobadas mediante ordenanza 0075 sancionada, 13-06-2011 en base del IC 0-2011.005 de 24-01-2011. De esta manera se pretende aprobar todas las calles del barrio.

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que dadas las condiciones existentes en sitio NO es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1, por encontrarse consolidados sus tramos.

ANEXO FOTOGRAFÍCO

Las fotos que a continuación se indican exponen la necesidad del sector en prolongar estas vías.

- **CALLE "B"**



Fotografía 1: calle "B" se encuentra en tierra y con bordillos, se conecta con la calle s/n.

- **CALLE "S/N"**



Fotografía 2: calle "s/n" se encuentra en tierra y con bordillos, se conecta con la calle "B" y "C". delimitada al Sur con el barrio Marcelo Ruales (alambrado con postes de madera)



Fotografía 3: verificación de la sección de la calle "s/n"

- CALLE "C"



Fotografía 4: verificación de la sección de la calle "s/n"

- CALLE "D"



Fotografía 5: verificación de la sección de la calle "s/n"

- PASAJE "5"



Fotografía 6: verificación de la sección de la calle "s/n"

• PASAJE " 8 "




Fotografía 7: verificación de la sección de la calle "s/n"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arq. Juan Guerrero

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	Nombre	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por	Srta. Diana Freire	24-08-2017	

47

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL CISNE SEGUNDA ETAPA"

Dir: Av. 6 de Diciembre N14-55 y Pazmiño, 6to. Piso Of. 613.

Tel. 2902230 / 0997255888

Quito-Ecuador

ACUERDO VOLUNTARIO

En la ciudad de Quito, Capital de las República del Ecuador, a los veinte días del mes de Julio del dos mil diecisiete, comparecen por una parte el señor **ANGEL MARIA CHIMBO SANGOPANTA**, en su calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE SEGUNDA ETAPA", y por otra parte la señora **ROSA ELENA ALAJO RIVADENEIRA**, y el señor **ELIAS VIDAL QUISPE**, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados, en este Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados, los mismos de su propia voluntad y sin presión de ninguna naturaleza proceden a realizar el presente acuerdo constante en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- a) El Barrio EL CISNE SEGUNDA ETAPA, ubicado en el sector San Juan de Turubamba, parroquia TURUBAMBA del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra en la actualidad en el proceso de legalización de las vías internas del relacionado Barrio, proceso en el cual se genero una problemática en el sentido que se deben aprobar dos cuharetas de aproximadamente ocho metros con cincuenta centímetros de diámetro, lo cual afecta las posesiones de los socios señores ROSA ELENA ALAJO RIVADENEIRA, y ELIAS VIDAL QUISPE, y signados como lotes números UNO y DOCE de la manzana CUATRO, respectivamente, aclarando que al frente de estas dos posesiones existe un espacio destinado a futuro para áreas verdes con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b) En reunión de moradores y con la finalidad de no afectarles las posesiones de los relacionados socios, han decidido que el espacio designado para áreas verdes sea aprobado como calle, pues la misma reúne todos los requisitos y parámetros para que sea aprobada y legalizada como tal.

c) En un futuro se procederá a los trámites para la obtención de las Ordenanzas Municipales con la finalidad de que todos los socios y poseionarios tengan su soñada escritura pública, en este trámite obligadamente se nos exigirá cumplir con las áreas verdes que en la actualidad no nos alcanza para cumplir con los porcentajes exigidos por las Ordenanzas Municipales, por lo cual y si no existe otra disposición legal se tendría que cancelar al Municipio de Quito el faltante de Áreas Verdes, costos que en el caso que se está acordando por medio de este instrumento se tendría que pagar entre los dos relacionados socios y el Barrio.

SEGUNDA: ACUERDO VOLUNTARIO.- Con los antecedentes relacionados los comparecientes señores ROSA ELENA ALAJO RIVADENEIRA, y ELIAS VIDAL QUISPE, dicen que aceptan de su propia voluntad cancelar los valores que se generen por este concepto de faltantes de áreas verdes esto es el cincuenta por ciento del valor total sea al Barrio o al Municipio dependiendo de a quien disponga en su momento la autoridad competente que se pague, por su parte el Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE SEGUNDA ETAPA" a través de su presidente el señor ANGEL MARIA CHIMBO SANGOPANTA, también dice que de la misma manera cancelaran los valores que les corresponda esto es el otro cincuenta por ciento de lo que aquí se está acordando, y que nada tiene que ver con las otras áreas que faltaren, de darse el caso y si así sucediera no se genere valor alguno la asamblea decidirá de que manera subsidiarían los relacionados socios por el beneficio que obtienen lógicamente en el cincuenta por ciento que les corresponde a cada uno.

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.- En caso de incumplimiento por parte de los relacionados socios o de darse el caso sus herederos, la asamblea general del Comité Pro Mejoras del Barrio "EL CISNE SEGUNDA ETAPA", quedan en toda libertad de tomar las resoluciones que correspondan de conformidad a los estatutos del Barrio.

CUARTA.- Para todos los fines y derivados del presente acuerdo las partes eligen como domicilios especiales a la Ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, y de darse el caso se suscitaren controversias por este acuerdo las partes dicen que se someterán en primera instancia a la decisión de la Asamblea General, y en último de los casos a los jueces competentes de este cantón Quito.

QUINTA.- En prueba de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente acuerdo en el lugar y fecha indicada, y que para darle la legalidad del caso al pie del mismo firman los compareciente, y de su propia voluntad solicitan que las mismas sean reconocidas sus firmas y rúbricas ante un notario público de este cantón Quito.



ANGEL MARIA CHIMBO SANGOPANTA
PRESIDENTE
BARRIO EL CISNE SEGUNDA ETAPA



SRA. ROSA ELENA ALAJO R.
C.C. 170860910-0



ELIAS VIDAL QUISPE
C.C. 050063054-6